



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito allegado por la demandada en el que solicita el levantamiento de una medida. Queda para proveer. **Tuluá, 21 de febrero de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0466

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00225-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADA: EDITH APONTE GAVIRIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Del escrito allegado por la demandada, donde solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre su cuenta bancaria DAVIVIENDA, el Despacho, dejará en conocimiento de la parte demandante lo solicitado, para que se pronuncie si a bien lo tiene.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la entidad bancaria demandante en este asunto o de su apoderado judicial, el escrito allegado por la demandada **EDITH APONTE GAVIRIA**, en el que solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre su cuenta de ahorros Nro. 000393136247 DAVIVIENDA S.A. Lo anterior, para que se pronuncie si a bien lo tiene.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto interlocutorio, **REGRESE** el expediente a Despacho para decidir sobre lo requerido por la demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LuisV.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 28 FEB 2022	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
ELECTRÓNICO No. 034	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	